

# TEHUACÁN

Comprometidos Contigo

GOBIERNO 2011-2014



## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012

No. De Obra PD: 12003

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012**, que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla; representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional, **C. ELISEO LEZAMA PRIETO** y el Secretario General del H. Ayuntamiento del mismo municipio, **DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte la persona moral denominada **CONSTRUCCIÓN INGENIERIA SUPERVISIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.**, representada por el **C. JUAN IGNACIO HERNANDEZ JUAREZ**, en su carácter de administrador único a quien se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las siguientes declaraciones, antecedentes y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### DECLARAN LAS PARTES:

1. Que con fecha 15 de Marzo de 2012, **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, celebraron el contrato No. **HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012** en el cual **"CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera de dicho Contrato, consistente en: **REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO ASFÁLTICO DEL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.**

#### DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1) Que en términos de los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones V, XVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal; está investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

2) Que el C. ELISEO LEZAMA PRIETO, tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional, de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de Miembros del Ayuntamiento de fecha siete de Julio del dos mil diez, en la que consta la declaración de validez de las elecciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento propietarios y suplentes y está facultado para celebrar este acto jurídico en término del artículo 90, 91 fracción III, XXIII, XXV, XLVI y LXI, de la Ley Orgánica Municipal; y de la autorización para suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean de beneficio y necesidad para el Municipio de Tehuacán, otorgado por el Honorable Cabildo de este Municipio, mediante la sesión de cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil once; así mismo, con fundamento en el artículo 138, de la Ley Orgánica Municipal, el C. DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA, está facultado y tiene el carácter de Secretario General del



PRESENCIA  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
TEHUACÁN, PUE.  
2011 - 2014



## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012

No. De Obra PD: 12003

Ayuntamiento tal y como consta en el acta de sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de Febrero del dos mil once, en la que tomó protesta. -----

3. Que con este convenio modificatorio al contrato se establecen las condiciones óptimas para la correcta ejecución y conclusión total de los trabajos correspondientes a la **REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO ASFÁLTICO DEL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.**, y a la correcta y efectiva aplicación de los recursos autorizados para llevarlos a cabo.-----

### DECLARA "EL CONTRATISTA"

1) Que acredita la existencia de la empresa **CONSTRUCCIÓN INGENIERIA SUPERVISIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.**, con el instrumento notarial número 1877 de fecha 04 de Abril de 2008, otorgado en el protocolo de la Notaria Número 57, de esta Ciudad de Puebla, Puebla; ante la Fe del Lic. Carlos Alberto Julián y Nacer, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el registro electrónico 10822\*1.-----

El C. **JUAN IGNACIO HERNANDEZ JUAREZ**, se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 0000039087331, y acredita su carácter de Representante Legal con el Instrumento notarial número 3612 de fecha 10 de Noviembre de 2010, otorgado en el protocolo de la Notaria Número 57, de esta Ciudad de Puebla, Puebla; ante la Fe del Lic. Carlos Alberto Julián y Nacer; manifestando que éste no le ha sido revocado ni modificado y que su representada cuenta con las condiciones técnicas y económicas. -----

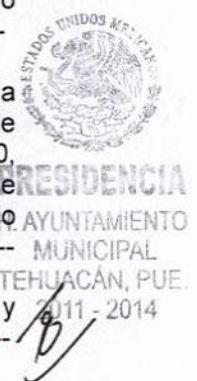
2) Que su registro en el Listado de Contratistas Calificados del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, Puebla, es el número CC-276.-----

3) Que tiene establecido su domicilio como principal sede de sus actividades en **59 ORIENTE No. 3731-B FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA, TEHUACÁN, PUEBLA. C.P. 75793.**, mismo que señala para todos los efectos legales que se deriven de este convenio. -----

4) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **CIS080317MD0.**-----

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de Marzo de 2012, **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012**, en virtud de la cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar para **"EL AYUNTAMIENTO"** la obra consistente en **REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO ASFÁLTICO DEL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.**-----





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
No. HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012

No. De Obra PD: 12003

2.- El monto del contrato fue por la cantidad de \$277,667.89 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

3.- Que existe solicitud del contratista para modificar el Contrato Principal de Obra Pública, fundándose en el Cuadro Comparativo de precios unitarios sin IVA, anexo al presente convenio modificatorio. -----

4.- Que a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato No. HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012, en lo referente al monto de ejecución inicialmente pactado, por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio. -----

### MARCO JURÍDICO

I.- La regulación del presente Convenio es en términos de los artículos 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; 67 y 74, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, en el entendido que con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original hasta en tanto no se finiquite documentalmente.

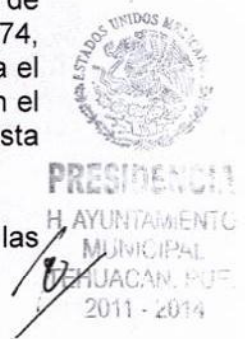
II.- En mérito de los antecedentes expuestos y con el fundamento legal aplicable, las partes de mutuo acuerdo otorgan el presente convenio, bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en modificar el Contrato anteriormente citado en su cláusula Segunda, debido a que durante la ejecución de los trabajos existieron deductivas en volúmenes de la obra contratada, Cambios o modificaciones, que se sustentan con el Cuadro Comparativo, y Dictámenes técnicos en el que se fundamentan y motivan las causas que originan la presente modificación.

Se anexa al presente el citado dictamen, con número de folio 000001, el cual se tiene por reproducido como a la letra se insertare para los efectos legales procedentes, signado por el C. JUAN IGNACIO HERNANDEZ JUAREZ en representación de CONSTRUCCIÓN INGENIERIA SUPERVISIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.; y, que en síntesis estable las siguientes deductivas:

Monto del Contrato Principal:	\$277,667.89
Monto de las Aditivas:	\$



# TEHUACÁN

Comprometidos Contigo

GOBIERNO 2011-2014



## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012

Monto de las Deductivas:	-	No. De Obra PD: 12003
Monto de lo ejecutado:		\$ 7,889.03
		<b>\$269,778.86</b>

(DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se manifiesta que el porcentaje de modificación deductiva del monto originalmente pactado en el contrato de obra principal, corresponde al 2.84 por ciento, que se traduce en la cantidad de \$7,889.03 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.).

**SEGUNDA.-** Con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una las declaraciones, cláusulas y penalizaciones del "Contrato Principal".

**TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con sede en esta Ciudad de Tehuacán, Puebla., por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente convenio se firma de conformidad, en la Ciudad de Tehuacán, Puebla; El 04 de Abril de 2012.

"EL AYUNTAMIENTO"



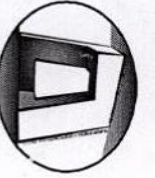
C. ELISEO LEZAMA PRIETO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
TEHUACÁN, PUE.  
2011-2014

DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

POR "EL CONTRATISTA"

C. JUAN IGNACIO HERNANDEZ JUAREZ  
CONSTRUCCIÓN INGENIERIA SUPERVISIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.



C I S E S A

NUMERO DE OBRA: 12003  
 OBRA: REHABILITACION, DE CALLES DE CONCRETO ASFALTICO DEL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.  
 UBICACION: SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACAN  
 NUMERO DE CONTRATO: HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012

HOLA 1 DE 1

COMISION INGENIERIA SUPERVISION Y EDIFICACION S.A. DE C.V.  
 CISO80317MD0

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CONTRATADO			EJECUTADO			DIFERENCIAS			
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD ADITIVA	IMPORTE ADITIVA	CANTIDAD DEDUCTIVA	IMPORTE DEDUCTIVA
PAAS027-5	REHABILITACION DE CALLES DE CONCRETO ASFALTICO DEL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA. BACHEO DE CALLES DE 0.05 M. DE ESPESOR PROMEDIO EN LA CARPETA ASFALTICA. INCLUIVE: TRAZO, CORTE, DEMOLICION A MANO, BARRIDO, COMPACTACION DEL TERRENO CON EQUIPO VIBRATORIO, RIEGO Y EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO ECR-80 A RAZON DE 1.2 LITROS POR METRO CUADRADO, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO ELABORADA A BASE DE MATERIAL PETREO (3/4" A FINOS) Y AC-20, DE 5.00 CM DE ESPESOR COMPACTO, ACARREO DE LOS MATERIALES Y DEL PRODUCTO DE LA DEMOLICION.	M2	1245.61	\$ 192.17	\$ 239,368.87	1210.22	\$ 192.17	\$ 232,667.98	0.00	\$ -	35.39	\$ 6,800.89
SUB TOTAL:					\$ 239,368.87			\$ 232,667.98				\$ 6,800.89
I.V.A.:					\$ 38,299.02			\$ 37,210.88				\$ 1,088.14
TOTAL:					\$ 277,667.89			\$ 269,778.86				\$ 7,889.03

NUMERO DE OBRA	12003
NUMERO DE CONTRATO	HAMTH-DOP-PD-AD-002/2012
NUMERO DE LICITACION	COPSRMT-DOP-PD-AD-002/2012
MONTO CONTRATADO	\$ 277,667.89
MONTO EJECUTADO	\$ 269,778.86
CONTRATISTA	CONSTRUCCION INGENIERIA SUPERVISION Y EDIFICACION S.A. DE C.V.
PERIODO DE LA OBRA	16 DE MARZO DE 2012
INICIO	16 DE MARZO DE 2012
TERMINO	04 DE ABRIL DE 2012
FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	16 DE MARZO DE 2012
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	\$ 277,667.89
MONTO DE LAS ADITIVAS	\$ 7,889.03
MONTO DE LAS DEDUCTIVAS	\$ -
MONTO DE LO EJECUTADO	\$ 269,778.86
	-2.84%